



Colegio Médico del Perú

La Experiencia del Colegio Médico del Perú en Recertificación Profesional

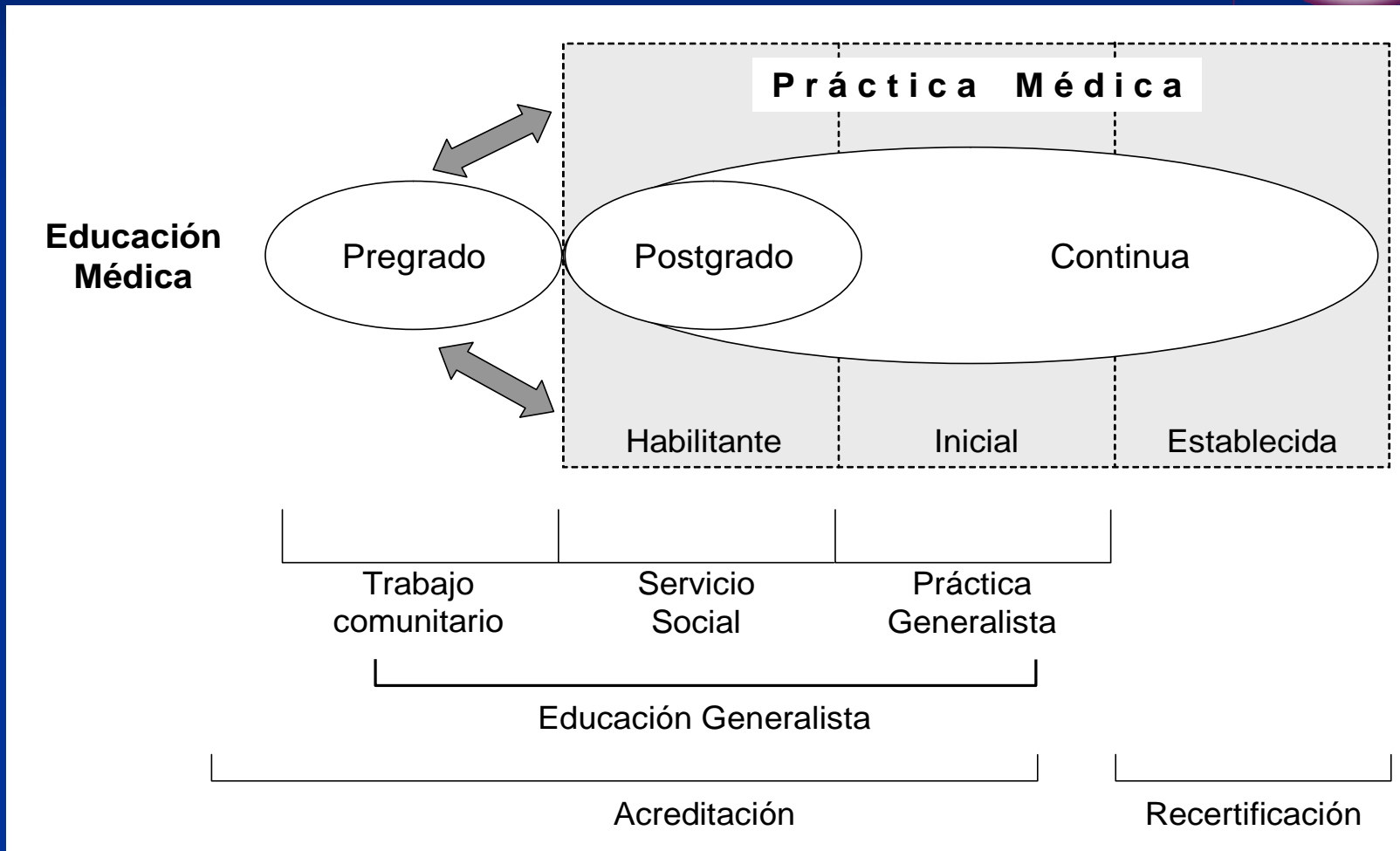
Dr. Pedro Mendoza Arana

Director Ejecutivo del SISTCERE

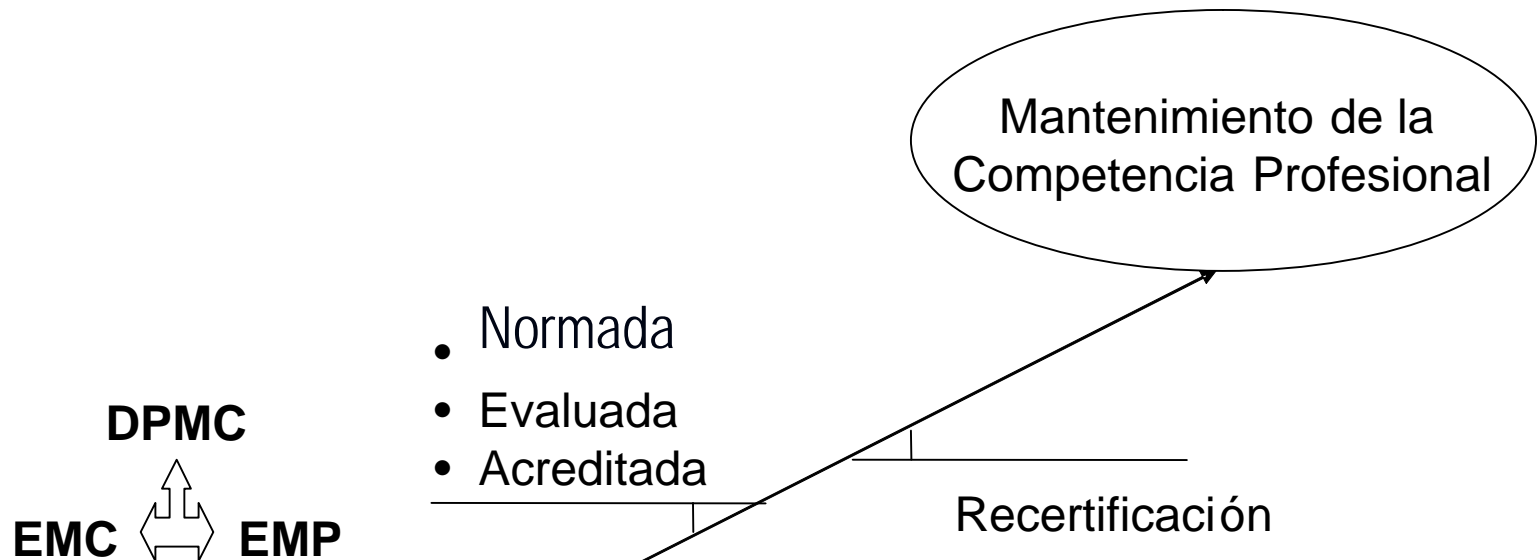
Colegio Médico del Perú

06 de Julio de 2010

Fundamentos de la Certificación y Recertificación



NIVELES DE INTERVENCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL



DPMC = Desarrollo profesional médico continuo
EMC = Educación médica continua
EMP = Educación médica permanente

MÉDICO COMPETENTE



- El médico competente debe poseer el conocimiento médico, el juicio, el profesionalismo y las habilidades clínicas y de comunicación adecuadas para proveer a los pacientes cuidados de alta calidad.

Recertificación Médica



De manera general, la recertificación se refiere a cualquier iniciativa de una organización profesional orientada a exigir periódicamente a sus miembros algún tipo de requerimiento para mantener su status en el seno de la misma.

SISTCERE



- Proceso de Recertificación iniciado por el Colegio Médico del Perú, respaldado mediante Resolución Ministerial N° 333-2001-SA/DM del 14 de Junio del 2001.
- Reglamentado por Resolución del Consejo Nacional N° 4409-CN-2004 del 03 de Agosto del 2004, modificada por Resolución del Consejo Nacional N° 5154-CN-2007 del 08 de Marzo del 2007.

SISTCERE: OBJETIVOS



Art.10° El SISTCERE tiene los siguientes objetivos.

- Estructurar y administrar la certificación y recertificación del médico cirujano y del médico especialista.
- Formular las normas que permitan viabilizar el sistema, las que serán periódicamente perfeccionadas.
- Determinar los organismos que sean necesarios para la aplicación del SISTCERE y desarrollar los lineamientos generales-metodológicos y técnicos- a que deberán atenerse los mismos, garantizando el acceso universal de los médicos cirujanos al sistema.
- Promover en coordinación con el Comité de Educación Médica Continua, las Facultades de Medicina y las Sociedades Médico Científicas, los programas de capacitación profesional que den soporte técnico a la Recertificación.
- Promover en coordinación con el Comité de Vigilancia Ética y Deontológica del Colegio Médico del Perú un programa de fortalecimiento ético del ejercicio profesional.



COMPETENCIAS PARA RECERTIFICACIÓN DE MÉDICOS GENERALES

Art. 48° Los cursos, ponencias, proyectos, docencia y la práctica profesional, para tener validez para la recertificación del médico cirujano se ubicarán en los siguientes rubros:

- El manejo de los problemas de salud prevalentes en la consulta externa de su ámbito de competencia.
- La promoción de la salud y la medicina preventiva.
- La profundización en los aspectos psicosociales y la relación médico-paciente.
- Conceptos de epidemiología.
- Análisis crítico de la literatura científica médica.
- La optimización de los recursos en un sistema de salud.

Art. 53° Las competencias generales así como los criterios comunes de calificación con los médicos especialistas seguirán las escalas establecidas en el capítulo referido a recertificación de especialistas.

INSTRUMENTO DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES MÉDICOS GENERALES



<i>Componente</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Criterio</i>	<i>Calificación</i>
<i>Educación Médica (EMC + EMP)</i>	<i>Cursos presenciales acreditados</i>	<i>1.0 Crédito por 16 horas de teoría o 32 horas de práctica</i>	<i>Mínimo 10.0 créditos en los últimos cinco años</i>
	<i>Cursos a distancia acreditados</i>	<i>1.0 Crédito por 32 horas</i>	
	<i>Cursos mixtos acreditados</i>	<i>1.0 Crédito por 32 horas</i>	
	<i>Ponencias acreditadas</i>	<i>0.5 crédito por ponencia</i>	
	<i>Proyectos de trabajos de investigación</i>	<i>1.0 crédito por proyecto</i>	
	<i>Trabajos de investigación</i>	<i>1.5 créditos por investigación realizada</i>	
	<i>Publicaciones</i>	<i>2.0 créditos por publicación en revista científica</i>	
	<i>Actividad docente</i>	<i>1.0 crédito por curso desarrollado</i>	
	<i>Distinciones relevantes</i>	<i>2.0 créditos</i>	
	<i>Maestrías</i>	<i>2.0 créditos</i>	
<i>Doctorados</i>	<i>3.0 créditos</i>		
<i>Práctica Profesional</i>	<i>Reporte de atenciones</i>	<i>1.0 crédito por año</i>	<i>Mínimo 5.0 créditos en los últimos cinco años</i>
	<i>Pasantías acreditadas (mínimo un mes)</i>	<i>1.0 crédito por cada mes</i>	



COMPETENCIAS PARA RECERTIFICACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS

Art. 26° Son consideradas competencias generales de los especialistas las siguientes:

- Conocimiento médico.
- Cuidado del paciente.
- Habilidades interpersonales y de comunicación.
- Profesionalismo.
- Aprendizaje y mejoría basada en la práctica.
- Práctica profesional sistemática.

Art. 27° Las competencias específicas serán propuestas por cada Sociedad Científica y aprobadas por el SISTCERE.



COMPETENCIAS PARA RECERTIFICACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS

Art. 24° La Certificación del Médico Especialista se realizará automáticamente cuando se le otorgue el Registro Nacional de Especialista por el CMP.

Art. 25° La Recertificación es voluntaria y se realizará cada cinco años a partir de la certificación.

Art. 28° Para solicitar la Recertificación se requiere:

- a. Estar inscrito en el Registro Nacional de Especialistas del CMP.
- b. Estar habilitado.
- c. Presentar la documentación correspondiente.

INSTRUMENTO DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES MÉDICOS ESPECIALISTAS



<i>Componente</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Criterio</i>	<i>Calificación</i>
<i>Educación Médica (EMC + EMP)</i>	<i>Cursos y ponencias acreditados de la especialidad</i>	<i>1.0 crédito cada 16 horas de teoría o 32 horas de prácticas</i>	<i>Mínimo 10.0 créditos en los últimos 05 años</i>
	<i>Proyectos de trabajos de investigación</i>	<i>1.0 crédito por Proyecto</i>	
	<i>Trabajos de investigación realizados</i>	<i>2.0 créditos por trabajo</i>	
	<i>Publicaciones de la especialidad</i>	<i>De 1.0 a 4.0 créditos por cada una de acuerdo a autoría</i>	
	<i>Actividad docente</i>	<i>De 1.0 a 3.0 créditos de acuerdo a categoría</i>	
	<i>Distinciones relevantes</i>	<i>Hasta 5.0 créditos</i>	
	<i>Maestrías</i>	<i>2.0 créditos</i>	
	<i>Doctorados</i>	<i>3.0 créditos</i>	
	<i>Miembro de la Sociedad Científica Principal o Especial</i>	<i>De 0.5 a 5.0 créditos de acuerdo a membresía</i>	
<i>Práctica Profesional</i>	<i>Reporte de atenciones en la especialidad–Valoración de competencias generales y especiales</i>	<i>1.0 crédito por año</i>	<i>Mínimo 5.0 créditos en los últimos 05 años</i>
	<i>Pasantías acreditadas en la especialidad</i>	<i>De 1.0 a 8.0 créditos de acuerdo a duración</i>	

RECERTIFICACIÓN MEDICA EN EL PERU hasta el 2010



- Voluntaria.
- Basada en presentación de documentos.
- Fuerte sesgo a la asistencia a cursos y congresos.

RECERTIFICACIÓN MEDICA EN EL PERU hasta el 2010



- Se ha generado un mercado de Cursos para la recertificación.
- La asistencia a estos cursos depende de la capacidad económica del médico. Existe muy poca ayuda institucional a la EMC.
- Las Sociedades Científicas han liderado la Educación Médica Continua en el país, las universidades han tenido escasa participación en la EMC.

RECERTIFICACIÓN MEDICA EN EL PERU hasta el 2010



- La asistencia a cursos y/o congresos no garantiza que se internalicen los conocimientos y que éstos se apliquen a los pacientes.
- Existe un interés decreciente, por parte de los médicos, en el proceso de recertificación

Proceso de Recertificación



Médicos Cirujanos

- 2010 : 74 (al 30 de Junio del 2010)
- 2009 : 178
- 2008 : 121
- 2007 : 357
- 2006 : 292
- 2005 : 280
- 2004 : 248

Proceso de recertificación



Médicos Especialistas

- 2010 : 292 (al 30 de Junio del 2010)
- 2009 : 599
- 2008 : 281
- 2007 : 1453
- 2006 : 644
- 2005 : 486
- 2004 : 357

Logros



- Se ha legitimado ante el cuerpo médico la importancia de la recertificación.
- Entre el 2005 y 2009 se han recertificado 4656 médicos:
 - 1223 médicos cirujanos (Aprox. 4%)
 - 3433 médicos especialistas (Aprox. 18%)

Limitaciones



- El porcentaje de médicos recertificados es bajo (<10%).
- No se han difundido adecuadamente los logros de la recertificación hacia el público y la sociedad en su conjunto.
- No se ha conseguido mejorar las competencias de los médicos especialistas.
- No se ha demostrado que la recertificación se plasme en mejor atención a los pacientes



Efectos de la creación del SINEACE

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación
y Certificación de la Calidad Educativa

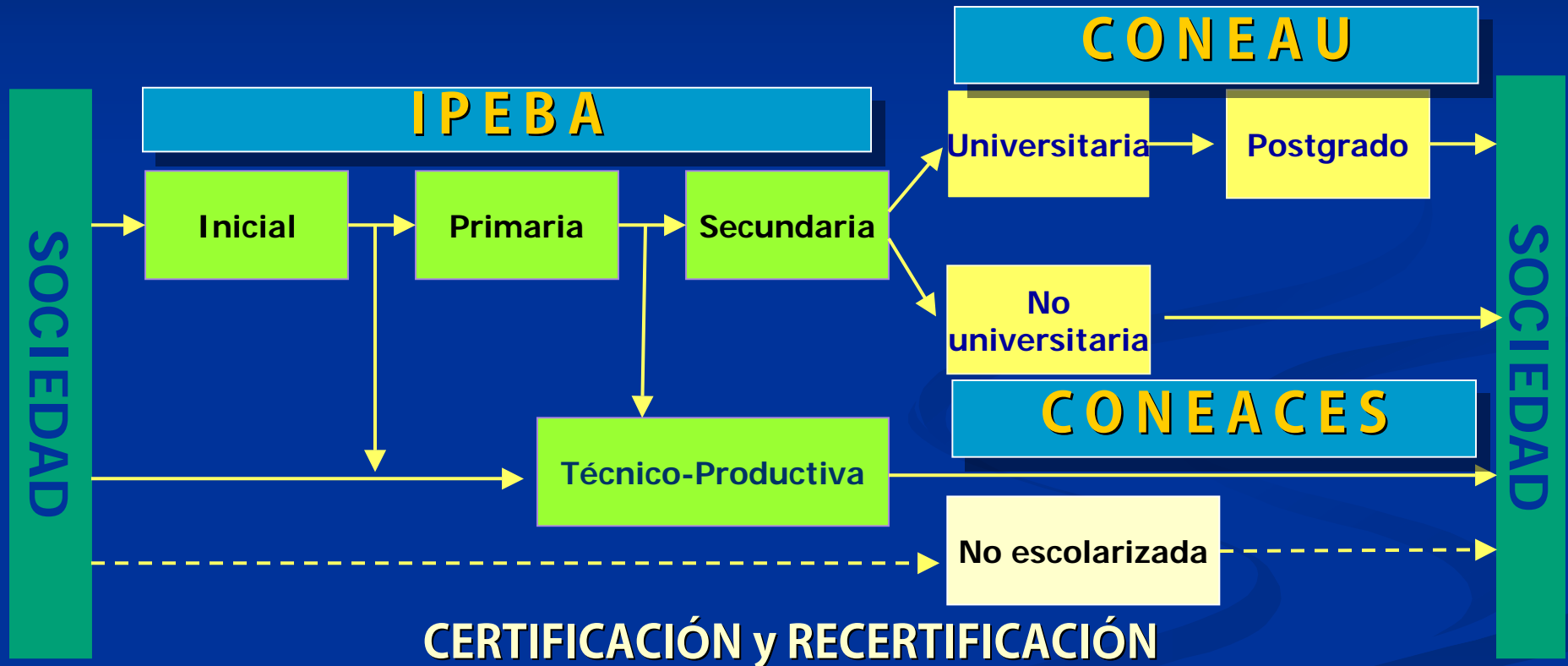
(Situación del Colegio Médico del Perú
ante un nuevo escenario normativo)

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE



Ley 28740
23 mayo 2006

EVALUACION y ACREDITACION de instituciones, programas o carreras



Competencias profesionales / Vigencia de habilidades y actualización permanente
dentro o fuera de IE

Certificación periódica



- Es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales.
- Es obligatoria.

Certificación



La Certificación es otorgada por el colegio profesional correspondiente, previa autorización de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE

Entidades certificadoras



- Conjunto de instrumentos que permitan la evaluación elaborado de acuerdo a parámetros nacionales e internacionales
- Grupo estable de especialistas, previamente certificados
- Idoneidad moral para ejercer la función
- Respaldo o reconocimiento público de un sector
- Especialistas de apoyo en áreas específicas
- Respaldo económico mínimo
- Infraestructura propia o por convenio